Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial/prórroga del convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados de Madrid ("Mercamadrid"), suscrita por la comisión negociadora (código número 2802785).

Examinado el texto de la revisión salarial/prórroga del convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados de Madrid ("Mercamadrid"), suscrita por la comisión negociadora el día 10 de noviembre de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE MAYORISTAS Y EXPORTADORES DE PESCADOS

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008, reunidos en los locales de la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid ("Mercamadrid"), de una parte, la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, y de otra, las centrales sindicales CC OO y UGT, reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad y legitimación suficiente para negociar el convenio colectivo del sector de Mayoristas y Exportadores de Pescados de Madrid.

Por parte de la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid

— Don Jaime Estévez Campos.
— Don Gonzalo Solana Morazo.
— Don Jesús Pascual Condon.

Por la parte sindical

CC OO:

— Don Román Alonso Cerezuela.
— Don César Carrera Pacho.

UGT:

— Don Francisco Arenas Murillo.
— Don José María Casero Gil.
— Don Carlos Gómez Moles.

Antes de iniciar la reunión hace uso de la palabra el señor presidente de la Asociación, don Manuel Pablos Leguspin, para saludar a todos los asistentes y agradecerles su asistencia.

Después de diferentes intervenciones tanto por la parte empresarial como por la parte de las centrales sindicales, se toman los siguientes acuerdos:

1.º Incrementar los salarios correspondientes del año 2007, en todos los conceptos del convenio colectivo, una subida del 2,70 por 100 para el año 2007, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2007.

2.º Incrementar los salarios correspondientes del año 2008, en todos los conceptos del convenio colectivo, una subida del 4,20 por 100 para el año 2008, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2008. Descontando lo entregado hasta la fecha a cuenta de la subida pactada. Quedando prorrogado el contenido del convenio colectivo en sus cláusulas normativas y obligacionales hasta la firma del siguiente convenio.

3.º Los atrasos serán abonados antes del día 31 de enero de 2009.

4.º Fijar como fecha para la continuación de las negociaciones del convenio colectivo para el próximo mes de enero, a coordinar por ambas partes.

Y para que así conste, firman la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

TABLAS DE SALARIOS PARA EL AÑO 2007

CATEGORIA	15 MESES SALARIO BASE	15 MESES NOCTURNIDAD	15 MESES PLUS LINEAL	12 MESES TRANSPORTE	12 MESES P.TRABAJO	TOTAL
JEFE VENTAS	958,07	89,79	163,98	117,63	32,31	1.361,78
JEFE ADM.	958,07	89,79	163,98	117,63	32,31	1.361,78
COM-VEND	867,37	89,79	163,98	117,63	32,32	1.271,08
AYT. VEND.	821,60	89,79	156,87	117,63	32,31	1.218,20
JF CONTABILIDAD	867,37	89,79	163,98	117,63	32,31	1.271,08
OF. ADMINIST	825,20	89,79	159,48	117,63	32,31	1.224,41
COBRADOR	821,60	89,79	147,40	117,63	32,31	1.208,73
OFICIAL 1ª	821,60	89,79	156,87	117,63	32,31	1.218,20
OFICIAL 2ª	820,70	89,79	147,40	117,63	32,31	1.207,83
CONDUCTOR	821,60	89,79	156,87	117,63	32,31	1.218,20
CAPATAZ	821,60	89,79	156,87	117,63	32,31	1.218,20

CATEGORIA	15 MESES SALARIO BASE	15 MESES NOCTURNIDAD	15 MESES PLUS LINEAL	12 MESES TRANSPORTE	12 MESES P.TRABAJO	TOTAL
AUX. ADMVO.	821,60	89,79	156,87	117,63	32,31	1.218,20
MOZO ESP.	821,60	89,79	156,87	117,63	32,31	1.218,20
MOZO	820,70	89,79	147,40	117,63	32,31	1.207,83
APRENDIZ	438,20	49,40	82,01	61,05	32,31	662,97

ANTIGUEDAD

CATEGORIAS 1 Y 2	CATEGORIA 3 Y 5	CATEGORIA 6	CATEGORIAS 4,7,8,10,11,12,Y 13	CATEGORIA 9 Y 14
57,48	52,04	49,51	49,30	49,25

TABLAS DE SALARIOS PARA EL AÑO 2008

CATEGORIA	15 MESES SALARIO BASE	15 MESES NOCTURNIDAD	15 MESES PLUS LINEAL	12 MESES TRANSPORTE	12 MESES P.TRABAJO	TOTAL
JEFE VENTAS	998,31	93,56	170,87	122,57	33,67	1.418,97
JEFE ADM.	998,31	93,56	170,87	122,57	33,67	1.418,97
COM-VEND	903,80	93,56	170,87	122,57	33,68	1.324,47
AYT. VEND.	856,11	93,56	163,46	122,57	33,67	1.269,36
JF CONTABILIDAD	903,80	93,56	170,87	122,57	33,67	1.324,47
OF. ADMINIST	859,86	93,56	166,18	122,57	33,67	1.275,84
COBRADOR	856,11	93,56	153,59	122,57	33,67	1.259,50
OFICIAL 1ª	856,11	93,56	163,46	122,57	33,67	1.269,36
OFICIAL 2ª	855,17	93,56	153,59	122,57	33,67	1.258,56
CONDUCTOR	856,11	93,56	163,46	122,57	33,67	1.269,36
CAPATAZ	856,11	93,56	163,46	122,57	33,67	1.269,36
AUX. ADMVO.	856,11	93,56	163,46	122,57	33,67	1.269,36
MOZO ESP.	856,11	93,56	163,46	122,57	33,67	1.269,36
MOZO	855,17	93,56	153,59	122,57	33,67	1.258,56
APRENDIZ	456,60	51,47	85,45	63,61	33,67	690,81

ANTIGUEDAD

CATEGORIAS 1 Y 2	CATEGORIA 3 Y 5	CATEGORIA 6	CATEGORIAS 4,7,8,10,11,12,Y 13	CATEGORIA 9 Y 14
59,89	54,23	51,59	51,37	51,32

(03/10.137/09)